



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -COOAFIN contra JORGE ELICER OCHOA CASAS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00938-00.

Conforme a lo solicitado, previo a acceder a la sanción solicitada, requiérase a COLPENSIONES, a fin de que informe porque no se ha dado respuesta por parte de esa entidad al oficio No. 01937 del 11 de diciembre 2020, en donde se dispuso del embargo y retención del 50% sobre sumas de dinero que por concepto de salario u otros devengue la parte demandada JORGE ELICER OCHOA CASAS; en estricto sentido, por secretaria ofíciase a las entidades bancarias: Banco de Bogotá, Bancolombia, Citibank, Davivienda, Colpatria, Av. Villas, Caja social, Bancoldex, Banco Agrario, Banco w, Banco Procredit, Banco Falabella y Banco Finandina, para que hagan lo propio, esto es informando porque no se ha dado respuesta por parte de dichas entidades al oficio No. 01440 del 3 de noviembre 2020, en donde se dispuso el embargo y la retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuantas de ahorros y/o CDT que posea la parte demandada JORGE ELICER OCHOA CASAS. Ofíciase.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 92 hoy 20 de agosto de 2021. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 51e556c90d3495f5f20ec72c055d2e10a46156e9e44af219200 9a0b16b9bef52 Documento generado en 17/08/2021 12:55:54 PM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.